

LEYES**LEY N° 7.549****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase “Solar Histórico” a la casa del poeta, escritor, pintor, dibujante y músico, Don José Jesús Oyola, ubicada en el barrio San Vicente de nuestra ciudad Capital, debido a las innumerables obras que radican en la misma y que su familia y amigos han recopilado y puesto a disposición de todo el público que quiera y desee visitar ese Solar Histórico.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Nicolasa Quintela**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 746

La Rioja, 17 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00081-1/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.549, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.549, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Educación y Salud Pública y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Díaz de Tapia, M. del C., S. de E.

* * *

LEY N° 7.550**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial del Agua,

proyecte y ejecute la obra “Ampliación de la red cloacal en Tama”, departamento Angel V. Peñaloza.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán tomados de Rentas Generales e imputados al plan de obra pública de la A.P.A.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el **diputado René Alberto Ovegero**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 747

La Rioja, 17 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00082-2/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.550, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.550, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M. S. de H. a/c. M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

LEY N° 7.551**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ordénase a la Administración Provincial del Agua a ejecutar la obra “Acueducto Loma La Curva - Villa Unión”, de acuerdo al proyecto ejecutivo existente en esa Administración.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, en su condición de máxima autoridad de aplicación en materia de Recursos Hídricos, a la adquisición de los materiales indispensables para la ejecución de la obra “Acueducto Loma La Curva - Villa Unión”, haciendo uso

para ello de las normas contenidas en el Artículo 28°, Punto 3, Inc. d) de la Ley N° 3.462, modificada por Ley N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98°, Inc. a) de la Ley N° 6.425, exceptuándola de la condición establecida en el Apartado 6, reglamentario del Artículo 42° del Decreto N° 9.429/60, hasta un monto máximo de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 393.000,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a las normas que regulan la materia. Por ello la A.P.A. deberá utilizar el procedimiento establecido en el Decreto N° 120/02, prorrogado por Decreto N° 981/02.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía y Juan Carlos Sánchez**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 705

La Rioja, 08 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00083-3/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.551, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.551, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M. S. de H. a/c. M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

LEY N° 7.552

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras Públicas de la Provincia del Presupuesto del año 2004, la construcción de aulas para el 3° Nivel de EGB de

la Escuela N° 189 "Emilio Hunicken" de la ciudad de Chilecito.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **Julio César Martínez y Pedro Enrique Molina**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 745

La Rioja, 17 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00084-4/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.552, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.552, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S. de H. a/c. M.E. y O.P. - Díaz de Tapia, M. del C., S. de E.

LEY N° 7.553

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice el estudio, proyecto y ejecución de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N° 11", en el tramo Capayán -Famatina, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán incorporados al Presupuesto de la Provincia, Ejercicio 2004 - Plan de

Obras Públicas de la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 743

La Rioja, 17 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00085-5/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.553, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.553, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M. S. de H. a/c. M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.564

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- En el marco de la Ley N° 7.557, que declara zona de desastre agropecuario a los departamentos de las Regiones Llanos Sur, Llanos Norte y Capital, créase la Unidad Ejecutora de Emergencia, cuya misión será desarrollar de manera inmediata las acciones conducentes a la resolución de la problemática derivada de la emergencia.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a constituir un Fondo Económico de Ayuda que será administrado por la Unidad Ejecutora de Emergencia.

Artículo 3°.- Considérese al Fondo Económico de Ayuda, incluido en el Artículo 28°, Apartado 3, Inciso "D" de la Ley N° 3.462, modificada por la Ley N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98° de la Ley N° 6.425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6°, reglamentario del Artículo 42°, del Decreto N° 9.429/60 y del régimen establecido por el Decreto N° 120/02, ratificado por Ley N° 7.244, a los trámites de contratación que realicen los organismos de la Administración Pública Provincial en el marco de la presente Ley.

Artículo 4°.- Facúltase a la Unidad Ejecutora de Emergencia a adquirir mediante diferentes tipos de contrataciones, los elementos y servicios necesarios para cumplimentar su objetivo, asistiendo a los productores ganaderos con planteles de hasta cien (100) cabezas de ganado bovino, teniendo en cuenta el Registro de CO.PRO.SA.

Artículo 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a integrar la Unidad Ejecutora de Emergencia, que contará con tres (3) miembros.

Artículo 6°.- El seguimiento de las acciones desarrolladas por la Unidad Ejecutora de Emergencia, serán realizadas por una Comisión Legislativa especial integrada por los diputados de los departamentos afectados.

Artículo 7°.- Invítase al INTA a designar un miembro para que, en su representación, integre la Comisión dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 8°.- A los efectos de concretar en forma inmediata los objetivos de la Unidad Ejecutora Especial expresados en el Artículo 1°, no le serán aplicables los términos de la Ley N° 4.828 en su parte pertinente.

Artículo 9°.- A los efectos de un control concomitante y coetáneo por parte del Tribunal de Cuentas, se incorpora a la Unidad Ejecutora Especial un Delegado Fiscal del mencionado Tribunal.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 771

La Rioja, 23 de octubre de 2003

Visto: El Expediente Código A N° 00099-9/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.564, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.564, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S. de H. a/c. M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

DECRETOS

DECRETO N° 216

La Rioja, 20 de abril de 2003

Visto: el Decreto P.E.P. N° 20 del 09 de enero de 2003, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

Considerando:

Que el Artículo 1° del Decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso con Fuente de Financiamiento 100, Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia, corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de abril de 2003.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de abril del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el mes de abril, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

CUOTA COMPROMISO ABRIL 2003

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION				
110	111	3 y 31	Fondo Rotatorio	16.132,01
		514	Fondo Rotatorio-Agencia Pcial. de la Juventud marzo/03	4.000,00
		3	Gastos Varios-Casa de La Rioja	13.000,00
		3	Publicidad Oficial, Radios del Interior y Capital New Byte-Julio Morales	13.300,00
		3	Personal Contratado marzo/03	31.211,00
		3	Personal Contratado enero/febrero/03	3.875,00
		3	Personal Contratado - enero-febrero-marzo/03	19.950,00
		3	Pago a Proveedores Varios	25.000,00
		3	Comisión de Servicio-Secretaría Fiscalía-Aeronáutica	25.926,00
		31	Servicios Básicos-Incl. Edesur-Aguas Argentinas-Movicom-Casa de La Rioja	6.774,00
		514	Ayuda Social a Personas	626.591,00
		517	Eventos Org. por Agencia de la Juventud	76.250,00
		517	Transferencias a Instituciones	80.000,00
		584	Transferencias a Municipios	30.000,00
				972.009,01
	115	Vs	Fondo Rotatorio	72.633,01
		2	Combustible-Comisiones de Servicios	2.080,00
		2	Pago a Proveedores Varios	20.000,00
		2	Gastos Varios Casa de La Rioja	2.000,00
		2	Combustible y Comis. de Serv.-Aeronáutica	15.000,00
		2	Combustibles y Gastos Varios-Fiscalía	2.000,00
		2	Bienes de Consumo	15.200,00
		4	Equipo Computación y Fax	6.082,00
		514	Ayuda Social a Personas	58.409,00
		517	Subsidio Iglesia Catedral y Centro Residentes Chiliciteños	25.000,00
		517	Transf. a Instituciones Varias	17.810,00
		524	Subsidios a Instituciones Varias	81.000,00
		576	Subsidios a Municipios Varios	5.000,00
		584	Subsidios a Otras Reparticiones Varias	5.000,00
		586	Subsidios a Municipios Varios	5.000,00
				332.214,01
				1.304.223,02
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				
120	111	2	Promin-Unidades Alimentarias-Adq. Sustagen y Ensure	23.361,00
		2	Promin-Leche fortificada y Medicamentos	350.000,00
		2	Reactivos p/Chagas	10.000,00
		2	Medicamentos y Descartables C.P.S. Capital	115.000,00
		3	Personal Contratado Secretaría-marzo/03	6.970,00
		3	Personal Contratado marzo/03-Hosp. Vera Barros	6.400,00
				511.731,00
	115	2	Provisión Prótesis	11.700,00
		2	Medicamentos Anticonvulsivos	25.000,00
		2	Saldo p/Adq. Pulseras Identificación Recién Nacidos	1.000,00
		3	Arreglos Ambulancias	14.000,00
		2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	102.000,00
		4	Computadoras e Impresoras	25.000,00
		517	ONG Calidad de Vida-marzo/03	3.200,00
		517	Prog. Piloto-Hosp. Anillaco-Dpto. Castro Barros-enero-febrero/03	6.000,00
		592	Medicamentos - P.N.U.D.	250.000,00
		531	Transf. PROFE	30.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	6.000,00
				473.900,00
				985.631,00
HOSPITAL VERA BARROS				
125	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Medicamentos y Descartables-abril-mayo y junio/03	600.000,00
		3	Personal Contratado-febrero-marzo/03	20.340,00
		3	Reparación Tablero Seccional-C. Telefónica	38.000,00
		31	ECOGAS-Facturación-marzo/02	7.200,01
				735.540,01
SECRETARIA DE EDUCACION				
130	111	515	Inst. Privados marzo/03	273.311,25
		517	ASO.DI.CHA. marzo/03	3.692,00
		517	Transporte Escolar	35.468,00

		517	Transf. a Asociación Madre Teresa de Calcuta-marzo/03	2.700,00	
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño-marzo /03	2.700,00	
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gtos. Escuelas Hogares-marzo/03	6.000,00	
		517	Transf. a Obisepado La Rioja 3° Cuota	26.921,30	
		524	Construcción aulas Escuela B° Alunai	49.994,75	
		524	Transf. a E.P.E.T. N° 1	28.000,00	
		524	Terminación aulas Escuela EMETA Ulapes	15.000,00	
		524	Trans. a Escuela EMETA-Famatina y Domingo Mathéu-Aminga	20.000,00	
		524	Transf. a Escuela Agua Blanca y Esquina Grande	12.000,00	
		524	Transf. Escuela Ulapes	25.000,00	
		524	Transf. a Escuela Especial Chemical y EGB Villa Castelli	16.000,00	
		524	Adq. Equipamiento Escolar-Fundación SER	134.000,00	
		532	U.T.N. marzo/03	13.630,75	
				664.418,05	
	115	2	Combustible Vehículo Secretaria	3.000,00	
		2	Provisión de papel a las Direcciones de Escuelas	3.000,00	
		2	Artículos Escolares p/sedes de supervisión	3.000,00	
		2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	70.000,00	
		31	Servicios Básicos-Correo Arg. Edesal (Energía Eléctrica)	11.345,70	
		3	Alquileres febrero/03 (Unidad de Comunicación)	1.200,00	
		3	Alquileres febrero/03 (Edif. Díaz Brizuela p/aten. Psicol. alumn.)	900,00	
		3	Alquileres febrero/03 (Club Rioja Jr.)	900,00	
		3	Alquileres febrero-/03 (Esc. Bienaventurados los Pobres)	2.500,00	
		3	Alquileres marzo/03 (Esc. Esp. 353 Tinkunaco)	1.400,00	
		3	Personal Contratado marzo/03	12.550,00	
		2 y 3	Fondo Rotatorio	50.000,00	
				159.795,70	
	450	57	Copa de leche 2° entrega - pan y saborizante	32.934,91	
				32.934,91	
				857.148,66	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES					
	140	111	59	Refuerzo alimentario licitación abril-mayo	126.000,00
					126.000,00
		113	513	Becas	13.000,00
			517	Comedores infantiles-marzo/03	211.508,00
					224.508,00
		115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
			2 y 3	Gtos. de Func. Deción. de Deportes	5.750,00
			2	Compra de cubiertas	1.200,00
			3	Autoelevador-febrero/03	2.500,00
			3	Personal Contratado-marzo /03	7.700,00
			3	Alquiler Depósito Mercadería-febrero/03	1.000,00
			3	Alquiler Depósito Mercaderías-Nuevo contrato- pago parcial- marzo/03	850,00
			3	Transporte Chilcecito-pago traslado	4.850,00
			3	Reparación Vehículo y A.A	2.700,00
			4	Adquisición de mobiliario p/oficinas	6.475,00
			514	Ayudas Sociales	20.000,00
			514	Ayudas a personas PRO.SO.CA	15.000,00
			Vs	Fondo Rotatorio Ampl.	20.000,00
					108.025,00
	350	59	Copa de leche P.N.U.D.	150.000,00	
		517	Copa de leche Barrial-abril/03	14.027,40	
		517	Copa de leche CAE abril/03	4.950,00	
		574	Copa de leche Intendencias del interior abril/03	8.488,81	
		517	Apoyo informático abril/03	9.600,00	
		517	Apoyo escolar Docente marzo/03	24.205,00	
		517	Supervisión de CAE abril/03	600,00	
				211.871,21	
	450	514	Ayuda a Personas POSOCO marzo/03	158.300,00	
				158.300,00	
				828.704,21	
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES					
	145	111	57	Gastos de funcionamiento de Municipios abril/03	255.000,00
			57	Gastos p/Obras Comunes de Municipios abril/03	400.000,00
			57	Fondo Especial	100.000,00
					755.000,00
		115	2,3 y 3.1	Fondo Rotatorio	1.500,00
			3	Personal contratado marzo/03	1.850,00
			3	Fotocopias e impresiones	1.415,00
					4.765,00
					759.765,00
UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLITICAS COMUNITARIAS					
	146	113	514	Casas Hogares marzo/03	16.280,00
			514	Familias Cuidadoras retribuidas mes marzo/03	18.980,00
			517	Sistema proteccional abril/03	25.000,00
			517	Hogar de Ancianos marzo/03	8.800,00
			517	Comedores de Abuelos marzo/03-Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
			517	Residencia Educativa Juvenil-abril/03	10.000,00

		517	Cursos y Talleres Tercera Edad-marzo/03	13.300,00	
		517	Refugio María Auxiliadora-enero-febrero/03	2.000,00	
		514	Familias Cuidadoras-Incr. Beneficiarios	5.500,00	
				100.860,00	
	115	3	Personal contratado-marzo/03	3.235,30	
		Vs	Fondo Rotatorio	10.000,00	
				13.235,30	
	111	524	Refacción Casa Hogar-B° Vargas	6.500,00	
				6.500,00	
				120.595,30	
AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA					
	150	115	517	Transf. Fideicomisos - Gtos. Func.-marzo/03	26.947,90
					26.947,90
MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO					
	200	115	514	Ayudas Sociales -Ministerio	357.325,00
			514	Ayudas Sociales-Secretaría	16.600,00
			517	Transf. a Instituciones-Secretaría	20.600,00
			3	Personal contratado-marzo/03	11.579,60
			2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,01
			524	Transf. a Centro Vecinal 19 de Abril-Famatina 2° Cuota	44.174,39
			524	Transf. p/Obra Asfaltado Ex-Hogar Escuela (última Cuota)	10.000,00
			524	Transf. p/Templo Sta. Rosa de Lima	20.000,00
			524	Transf. Centro de Estudiantes de Chilcecito en Cba.	10.000,00
			524	Transf. a Asoc. Civil Centro Estudiantes de Chilcecito en La Rioja	30.000,00
			524	Transf. a Ctro. Evangélico Bautista	10.000,00
			524	Transf. a Hospital de Sañogasta	7.144,50
			524	Transf. a B° Savioire	28.203,60
			524	Transf. p/Predio Social y Deportivo-Policía	10.000,00
			524	Transf. a Instituciones Vs.	30.000,00
			574	Transf. a la Procuración General-Ctro. Atención de la Víctima	9.000,00
			574	Transferencias-Unidad Previsional Provincial	17.000,00
					645.627,10
		111	150	5° Cuota Acc. de Trabajo, extinto Sr. Martínez	9.200,00
			517	Obras Comunitarias-Actividades Secretaría	49.000,00
			514	Ayudas Sociales-Ministerio	100.000,00
					158.200,00
					803.827,10
ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS					
	202	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	4.000,00
			3	Personal contratado marzo/03	4.350,00
			3	Gtos. p/cuadernos, protocolo, rollos papel heliográfico y publicación de edictos	16.490,00
			3	Personal Contratado-Ing. Pacheco-enero-feb. marzo/03	2.400,00
					27.240,00
INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS					
	203	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.000,00
			3	Personal Contratado marzo/03	2.994,80
			2, 3 y 4	Gtos. de Funcionamiento	4.620,07
					8.614,87
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA					
	204	115	3	Personal Contratado marzo/03	25.763,00
			3	Servicio de espacio televisivo cuota TE.LE.FE abril/03	5.000,00
					30.763,00
DIRECCION GRAL. DE TRABAJO					
	210	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	2.000,00
			3	Alquileres marzo/03	1.400,00
			3	Personal Contratado marzo/03	4.900,00
					8.300,00
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
	220	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	16.700,00
			2	Alimentos a personas-marzo/03-Servicio Penitenciario Provincial	50.000,00
			2	Farmacia-Servicio Penitenciario Provincial	3.000,00
			2	Combustible-Servicio Penitenciario Provincial	1.500,00
			2	Gas-Servicio Penitenciario Provincial	1.560,00
			2	Gtos. de Func. (útiles de Esc., combustible, elementos de limpieza)	4.400,00
			3	Alquileres marzo/03-Delegaciones del Interior	1.050,00
			31	Servicios Básicos	1.057,69
			3	Personal Contratado marzo/03	448,00
			3	Insuños p/Progr. Indocumentados	5.000,00
					847.715,69
POLICIA DE LA PROVINCIA					
	225	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	69.500,00
			2	Combustible Interior y Capital	56.000,00

		2	Ración cadetes	2.500,00
		3	Personal Contratado marzo/03	1.658,80
		31	Servicios Básicos-Gas y Agua	500,00
		2	Combustible	56.000,00
				186.158,80
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS				
300	111	Vs	Fondo Rotatorio	35.821,01
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento Ex Deleg. Liquid. Bco. Rioja	300,00
		31	Servicios Básicos Teléfono - Ex Deleg. Bco. Rioja	400,00
		31	Servicios Básicos Correo DGIP	6.170,00
		4	Adq. Mobiliario DGIP	2.000,00
		2	Insuños Informáticos-DGIP	850,00
		2	Red Eléctrica Aire Acond. D.G. Adm. Personal	1.450,00
		3	Arancel Retributivo-UCC	94.370,00
		3	Pasaes y Viáticos-Adm. Gubernamental	3.020,00
		3	Alquileres-UNIR-enero/03	500,00
		3	Servicio Vigilancia Alerta Control-mayo-junio/02	1.200,00
		3	Personal Contratado-marzo/03	6.100,00
		3	Personal Contratado-marzo/03-DOCA	2.100,00
		3	Personal Contratado-marzo/03-APOS	9.000,00
		3	Personal Contratado-DGIP	10.700,00
		3	Personal Contratado-Subsecret. Gestión Pública	1.650,00
		4	Bienes de Uso-Rectores-Adm. Financiera	3.700,00
		3	Adq. de Hardware-DGIP	50.000,00
		592	PNUD-Cuota N° 02/03	24.000,00
		Vs	Fondo Rotatorio Res. Conjunta	12.007,00
		2	Insuños Informáticos-DGIP	4.895,00
		514	Ayudas Sociales	300,00
		514	Fondo Rotatorio-Res. Conjunta	12.130,00
				282.663,01
	555	519	Pago de Compensaciones Tarifarias	80.000,00
				80.000,00
				362.663,01
ADMINISTRACION PCIAL. DE VIALIDAD				
301	111	4	Obras de asfaltado en Dpto. Capital e Interior	262.000,00
				262.000,00
ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS				
302	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	6.985,94
		2 y 3	Gtos. Func. -Incl. Elem. Limpieza-Viáticos y Pasajes	4.500,00
		3	Publicidad y Propaganda	1.000,00
		31	Servicios Básicos	900,00
		3	Personal Contratado marzo/03	1.550,25
				14.936,19
	114	4	Refacc. Ex Hogar Escuela	130.000,00
				130.000,00
	111	3	Refacc. Residencia Gobernadores	30.000,00
		4	Constr. Hospital de Malanzán	39.349,27
				69.349,27
				214.285,46
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BIENES FISCALES				
303	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	2.870,00
		2	Adq. de Herramientas	965,00
				3.835,00
EUCOP				
304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado marzo/03	24.705,50
		516	Transferencias p/Actividades Científicas (deuda año 2002 y enero-febrero/03)	14.000,00
				58.705,50
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL				
310	115	2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Imprenta, public. y reproducciones-por avisos licitaciones y concurso pccios.	24.000,00
		3	Comisiones bancarias y pasajes	750,00
		3	Aeroterra N° 9 y 10	5.782,00
				34.032,00
	111	4	Aeroterra N° 9 y 10	10.874,00
				10.874,00
				44.906,00
SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO				
320	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	18.654,00
		2	Adq. artículos de librería	15.000,00
		3	Personal Contratado marzo/03	18.371,00
		3	Impresión de formularios y folletos	30.000,00
		3	Mantenimiento y Reparación de vehículos	10.000,00
		517	Programa electrificación rural	50.000,00
		517	Programa Barreras Fitosanitarias	15.000,00
		517	Programa Brucelosis	20.000,00

		517	Programa Ganadero Rosario V. Peñaloza	37.000,00
		517	Prog. Apoyo Elab. Prod. Reg.- Prog. Peq. Prod. Horticolas	58.000,00
		514	Plan Apoyo a empresas en crisis	143.360,00
				415.385,00
	115	2	Fondo Rotatorio	6.346,01
		2	Utiles de escritorio	15.000,00
				21.346,01
				436.731,01
ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA				
321	115	2 y 3	Rep. Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado marzo/03	5.395,00
				25.395,00
	114	2	Adq. caños PVC-Obras en San Lorenzo, Jesús María y La Lata	1.710,00
		2	Adq. caños PVC y de obra a los CUA	69.000,00
		2	Adq. materiales vs. Colegio Obispo Abel Bazán y Bustos-Tama	2.250,00
		2	Adq. materiales vs. reparación acueducto Olta- Chañar	2.200,00
		2	Adq. materiales vs. obra agua potable Malanzán	3.000,00
		3	Servicio Técnico Central Telefónica APA	3.800,00
		3	Viáticos-Desinfección tanques en escuelas rurales	3.000,00
		3	Reparación tablero electrobomba Dpto. Gral. San Martín y La Esperanza Dpto. Capital	6.150,00
		3	Limpieza y desinfección vs. plantas de agua potable	2.050,00
		4	Adq. de desmalezadoras	16.000,00
		4	Laguna Azul certificado N° 5 y 6	33.882,00
		524	Subsidio mat. para ampliación planta de agua en B° Saviore - Dpto. Capital	3.800,00
		524	Subsidios p/Mat. Centro Vecinal Santa Cruz- Famatina	300,00
		524	Provisión de agua potable CUA Pinchas	12.835,00
		524	Reparación planta agua potable- Alto Jaguá	5.500,00
		586	Subsidio a Municipio p/Ampliación planta agua potable-Malanzán	15.000,00
				180.477,00
	111	52	Transf. a Inst. para Inversiones de Capital	13.032,19
				13.032,19
				205.872,00
SERVICIO DE LA DEUDA				
900	111	7	Amort. e Int. Deuda Pav. Rta. Pcial. y Calles Cnia. Chilec. F 03	35.666,34
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Inf. 164 ha y 508 Lot. B° F. Velazco F1	129.983,95
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equip. Centro Educ. Vinchina F6	26.419,52
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equip. Ctro. Educ. V. Sanagasta F8	57.462,41
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Ctro. Educ. Aimogasta F19	76.880,76
		7	Amort. e Int. Deuda Perf. en San Martín (13) y Rosario V. Peñaloza (10) F13	36.987,00
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Rep. de Calles de la ciudad de La Rioja F09	73.842,49
		7	Amort. e Int. Deuda Int. Amp. Red. Colect. Cloacal y Pta. de Tratamiento F18	79.258,51
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Provisión de Agua Puesto Llear F02	43.592,17
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Const. Hosp. O. Polo-San Blas de Los Sauces F30	36.419,51
		7	Int. Const. Hospital Gregorio Chaves Juan F. Quiroga F31	26.455,73
		7	Amort. e Int. Deuda Ext. L/P Bco. China	725.000,00
		7	Amort. e Int. Deuda Bco. Rioja Cert. A y C	3.617.677,70
		7	Amort. Deuda Int. L/P Transacciones Vs. Decreto N° 887/01	200.000,00
		7	Amort. Deuda Int. L/P Consolidación Deuda Ley N° 7112	101.101,58
		7	Int. Deuda Int. L/P Préstamo p/Inversiones	7.757,15
				5.274.504,82
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO				
910	111	3	Débitos Bancarios	435.001,00
		36	Convenio Publicidad "El Independiente" 4° Cuota	50.000,00
		311	Energía Eléctrica Org. Oficiales-enero/03	217.500,01
		312	Consumo Agua y Cloacas Org. Oficiales febrero/03	155.000,00
		314	Telefonía Oficial	100.000,00
		514	Subsidio Indigencia-marzo/03	134.000,00
		512	Pensiones Graciables-marzo/03 y Ex Gobernadores abril/03	272.170,01
		52	Aporte FOE Primer Cuatrimestre/03	400.000,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas-marzo/03	203.000,01
		560	Suplemento Salarial UNLAR-marzo/03	13.000,00
		784	Sentencias Judiciales	35.282,00
		327	Cuotas Aeronave (18-12-02 y 18-03-03)	707.412,00
				2.822.365,03
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas-diciembre/02 y enero/03	521.815,00
				521.815,00
				3.344.180,03
TOTAL FF 111 Recursos del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)				12.614.905,87

TOTAL FF 113 Recursos del Tesoro (Planes Sociales)	325.368,00
TOTAL FF 114 Recursos del Tesoro (Obra Pública)	310.477,00
TOTAL FF 115 Recursos del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	2.674.512,09
TOTAL FF 223 Tasa EUCOP	58.705,50
TOTAL FF 350 Recursos Afectados (Aporte no reintegrables-Contrib. Prog. Social)	211.871,21
TOTAL FF 450 Recursos Afectados Esp. Origen Nacional-Otros	713.049,91
TOTAL FF 555 Transferencias Internas	80.000,00
TOTAL GENERAL	16.988.889,58

* * *

DECRETO N° 679 (M.E. y O.P.)

29/09/03

Acceptando la renuncia al cargo de Subsecretario de Administración Financiera - Funcionario No Escalonado - presentada por el Cr. Gabriel Ernesto Palmieri, D.N.I. N° 16.445.023.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S. de H. a/c. M.E. y O.P.

DECRETOS AÑO 2002

DECRETO N° 778

La Rioja, 16 de setiembre de 2002

Visto: el Expte. Código C11-N° 0449-7/2002, mediante el cual la Secretaría de Educación, solicita incorporar recursos de origen nacional, correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente-Ley N° 25.053 al Presupuesto de la Administración Pública Provincial-Ley N° 7.235, por la suma de \$ 1.644.523,51 de los cuales \$ 29.724,86 corresponden al ejercicio anterior y que serán destinados al pago de la segunda a sexta cuota del primer semestre del 2001 y sexta cuota del segundo semestre del ejercicio 2.000; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en el Cálculo de

Recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Recursos Corrientes	1.614.798,65
Recursos de Capital	- * -
Total	1.614.798,65

Artículo 2°.- Modifícase el total del importe del Artículo 4° de la Ley N° 7.235 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo II del presente artículo y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.235 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo III al presente artículo, y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

ANEXO I

**SAF 130 – Dcción Gral. de Administ.
Secretaría de Educación**

Jur.	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	FF	Incrementos	Disminu.
10	130	3	17	2	1	7	0	447	1.614.798,65	
Total									1.614.798,65	

ANEXO II

SAF 130 - D.G.A. – SECRETARIA DE EDUCACION

Jur.	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	FF	Incrementos	Disminu.
10	130	0	35	1	1	2	0	447	29.724,86	
Total									29.724,86	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Admis. Central	Organismo Descentral.	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financ.		29.724,86			29.724,86
Disminuc. de Otros Act. Financ. De Caja y Banco		29.724,86			29.724,86
Total		29.724,86			29.724,86

ANEXO III**SAF N° 130 – D.G.A. Secretaría de Educación
Expte. Cód. C11 N° 0449-7/02**

Orden	Jur.	Sbaur	SAF	PG	SP	PY	AC	OR	UG	F.F.	T	P	PA	SP	Increment.	Disminuc.
1	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	1	1	1	4	60.547,68	
2	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	1	1	1	4	587.017,36	
3	10	3	130	17	0	0	4	0	2101	447	1	1	1	4	31.769,05	
4	10	3	130	17	0	0	4	0	2801	447	1	1	1	4	48.441,24	
5	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	1	1	1	4	74.072,12	
6	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	1	1	1	4	195.101,54	
7	10	3	130	17	0	0	4	0	4901	447	1	1	1	4	50.432,88	
8	10	3	130	17	0	0	4	0	5601	447	1	1	1	4	15.420,56	
9	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	1	1	1	4	42.510,58	
10	10	3	1230	17	0	0	4	0	7001	447	1	1	1	4	20.469,20	
11	10	3	130	17	0	0	4	0	7701	447	1	1	1	4	12.597,05	
12	10	3	130	17	0	0	4	0	8401	447	1	1	1	4	43.262,38	
13	10	3	130	17	0	0	4	0	9101	447	1	1	1	4	25.037,12	
14	10	3	130	17	0	0	4	0	9801	447	1	1	1	4	21.237,09	
15	10	3	130	17	0	0	4	0	10501	447	1	1	1	4	11.097,18	
16	10	3	130	17	0	0	4	0	11201	447	1	1	1	4	78.888,48	
17	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	1	1	1	4	23.542,50	
18	10	3	130	17	0	0	4	0	12601	447	1	1	1	4	7.929,61	
19	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	1	2	1	3	8.919,06	
20	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	1	2	1	3	102.766,25	
21	10	3	130	17	0	0	4	0	2101	447	1	2	1	3	4.255,91	
22	10	3	130	17	0	0	4	0	2801	447	1	2	1	3	13.088,76	
23	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	1	2	1	3	12.086,63	
24	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	1	2	1	3	30.301,54	
25	10	3	130	17	0	0	4	0	4901	447	1	2	1	3	7.427,89	
26	10	3	130	17	0	0	4	0	5601	447	1	2	1	3	6.260,19	
27	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	1	2	1	3	10.264,63	
28	10	3	130	17	0	0	4	0	7001	447	1	2	1	3	8.748,84	
29	10	3	130	17	0	0	4	0	7701	447	1	2	1	3	1.936,13	
30	10	3	130	17	0	0	4	0	8401	447	1	2	1	3	8.484,23	
31	10	3	130	17	0	0	4	0	9101	447	1	2	1	3	8.859,22	
32	10	3	130	17	0	0	4	0	9801	447	1	2	1	3	5.136,92	
33	10	3	130	17	0	0	4	0	10501	447	1	2	1	3	3.672,06	
34	10	3	130	17	0	0	4	0	11201	447	1	2	1	3	10.553,23	
35	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	1	2	1	3	4.455,06	
36	10	3	130	17	0	0	4	0	12601	447	1	2	1	3	1.534,39	
37	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	5	1	5	0	5.361,05	
38	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	5	1	5	0	24.835,29	
39	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	5	1	5	0	5.945,02	
40	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	5	1	5	0	3.276,97	
41	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	5	1	5	0	3.251,09	
42	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	5	1	5	0	3.729,53	
Total General															1.644.523,5	

RESOLUCIONES AÑO 2002**RESOLUCION D.G.P.E. N° 059**

La Rioja, 27 de diciembre de 2002

Visto: El Expte. Cód. D.1.1. N° 00088-9-Año 2002 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Akolty S.A. a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional 22021 mediante Decreto N° 3.296/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. 089/92 y modificado por Decreto N° 966/93 y Resolución M.D.P. y T. N° 440/99, modificada por Resolución M.P. y T. N° 248/00 y mediante Decreto N° 971/95; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimiento por parte de la firma a sus proyectos promovido mediante Decreto 3296/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 089/92 y modificado por Decreto N° 966/93 y Resolución M.D.P. y T. N° 440/99, modificada por Resolución M.P. y T. N° 248/00 y mediante Decreto N° 971/95.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma Akolty S.A. a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto –Ley N° 4292.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto-Ley N° 4292 y por los Arts. 2°, inciso 20, y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Instruir sumario a la empresa Akolty S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, por incumplimientos a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, en sus proyectos promovidos mediante Decretos N° 3296/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 089/92 y modificado por Decreto N° 966/93 y Resolución M.D.P. y T. N° 440/99, modificada por Resolución M.P. y T. N° 248/00 y mediante Decreto N° 971/95.

2°.- Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa Akolty S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2000**RESOLUCION M.P. y T. N° 248**

La Rioja, 03 de julio de 2000

Visto: el Expediente Código D11-N° 00016-3-00 del Registro de la Dirección General de Promoción Económica, mediante el cual la empresa “Akolty S.A.”

solicita modificación de la Resolución M.D.P. y T. N° 440 de fecha 01 de junio/99; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva Provincial tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establece el Artículo 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y el Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegada en este Ministerio en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que mediante Resolución M.D.P. y T. N° 440/99 se aprueba la adecuación parcial del proyecto promovido por Decreto N° 3.296/90, adjudicando a la firma "Akolyt S.A." Resolución M.P. y D. N° 089/92, modificado por Decreto N° 966/93.

Que si bien la empresa solicita la modificación de los Puntos 3° y 4° de la Resolución M.D.P. y T. N° 440/99, el señor Analista Técnico estima que, acorde al planteamiento efectuado, debería modificarse también el Punto 5° de tal acto administrativo, criterio que es compartido por la señora Analista Económica.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económica financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que la Asesoría Letrada del área en su intervención legal competente obrante a fs.22/24 de los presentes actuados, dictamina la procedencia de la gestión que se procura, encuadrando la misma en los términos del Artículo 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto F.E.P. N° 673/98 y lo prescripto en la Ley N° 6846 -de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar los Puntos 3°, 4° y 5° de la Resolución M.D.P. y T. N° 440 de fecha 01 de junio/99, correspondiente a la adecuación parcial del proyecto que la firma "Akolyt S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.296/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 089/92 y modificado por Decreto N° 966/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

3°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho (\$1.584.088) a valores del mes de abril de 1992.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Tres (\$1.521.433) de la cual Pesos

Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$1.419.787) corresponde a Inversión en Activo Fijo realizada.

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de dos (2) años contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución".

"4°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 10 de abril de 2004 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma".

"5°.- La superficie destinada a la explotación será de cuarenta y cinco (45) ha, de las cuales veinte (20) ha, se cultivarán con almendros, diez (10) ha, con jobo y quince (15) ha, con olivos.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los periodos que se indican, contadas a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: Almendros: al primer año y siguientes, 80.000 kg/año; Semillas de Jobo: al primer año y siguiente, 25.000kg/año; Aceitunas: al primer año y siguiente, 195.000kg/año".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.P. y T.

VARIOS

Renacimiento S.R.L.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de "Renacimiento S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiocho (28) de noviembre de 2003, a horas 19,00 para la primera convocatoria, y a horas 20,00 para la segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Santiago del Estero N° 193 de esta ciudad Capital de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Consideraciones respecto de la convocatoria fuera de término.

2°.- Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2002.

3°.- Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2003.

4°.- Ratificación de las remuneraciones percibidas por los socios Gerentes durante los dos Ejercicios cerrados el 31/01/2002 y 31/01/2003.

5°.- Renovación del mandato del socio Gerente General y Gerente.

6°.- Elección de los socios para refrendar el Acta.

Toribio Anastasio Herrera
Gerente "Renacimiento S.R.L."

N° 3.114 - \$ 300,00 - 28/10 al 11/11/2003

* * *

Colegio de Escribanos de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja- el día 15 de noviembre de 2003 a horas 11,00 (primera citación) y a horas 11,15 (segunda citación), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Memoria y Balance Ejercicio Año 2002/2003.

Tercero: Elección de Tesorero en reemplazo del renunciante.

Cuarto: Autorización al Consejo Directivo para la compra de bienes inmuebles.

Quinto: Autorización al Consejo Directivo para contratar un servicio de salud.

Sexto: Elección de dos miembros para suscribir el Acta.

Esc. Luis Héctor Parco
Presidente

Pedro Nicolás Rojo
Secretario

N° 3.111 - \$ 100,00 - 31/10 y 04/11/2003

* * *

Jojoba Riojana S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Jojoba Riojana S.A." a realizarse en Ruta Provincial N° 60 y camino de Villa Mazán a Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja, para el día 25 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta. Segundo: Consideración de las

razones que motivan la presente Asamblea General Ordinaria con atraso, con respecto al plazo legal y estado de situación del proceso concursal. Tercero: Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 de la Ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02. Cuarto: Tratamiento de las gestiones de los señores Directores hasta la fecha. Quinto: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según Artículo 261 - Ley de Sociedades.

No habiendo quórum habilitante, en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará sesenta (60) minutos después con los accionistas presentes.

Jorge M. Arizu
Presidente

N° 3.128 - \$ 280,00 - 31/10 al 14/11/2003

REMATES JUDICIALES

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 1.872-L-01, caratulados: "Ladux José Luis c/Fincas Riojanas S.A. s/ Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día jueves 06 de noviembre del cte. año a horas 10:00, el que tendrá lugar en los Portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como parcela I y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional N° 60, y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional N° 60, una poligonal que, desde el punto designado con la letra "B" al punto designado como "1", mide: Setecientos Treinta y Siete Metros Ochenta y Cinco Centímetros; en su contrafrente Este una línea que, desde la letra "C" a la designada como "D", recorre Mil Doscientos Metros; en su costado Norte una línea que, desde el punto "D" al "C", tiene una longitud de Cuatro Mil Veintinueve Metros Noventa y Un Centímetros; y en su costado Sur lo forman tres poligonales que, partiendo del punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Metros Sesenta y Dos Centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en Quinientos Metros, y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en Mil Seiscientos Treinta Metros Dos Centímetros, lo que hace una Superficie Total de Trescientas Cincuenta y

Cinco Hectáreas Cuatro Mil Trescientos Tres Metros Cuadrados, lindando: Norte: Sucesión de Leticia de La Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: Sucesión de Leticia de La Fuente de Luján, y Oeste: Ruta Nacional N° 60 y Ferrocarril Nacional General Belgrano. Se encuentra inscrita con la Matrícula Registral A-1315, datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran agregados en autos. Base de venta en subasta: \$ 232,02, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. Mejoras: plantación de jobo (240 ha, aproximadamente, en plena producción), tres pozos de riego, un galpón de 30 m x 15 m, una casa de peón y una casa de 120 m cubiertos, con tres dormitorios, cocina comedor y baño. Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto el 20 % más la comisión de ley de Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien posee otros gravámenes que pueden ser consultados en autos. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia.

Aimogasta, 27 de octubre de 2003.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 3.115 - \$ 140,00 - 28/10 al 04/11/2003

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 3.674-N-2002, caratulados: "Nievas de Sánchez Estela c/Silvia Cristina Meyer - Ejecutivo", el Martillero Claudio Luis Carrizo rematará el día catorce de noviembre del corriente año a horas 10:00, en los portales de dicha Cámara (Chamical), dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble, bajo el régimen de propiedad horizontal destinada a vivienda, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, integrada por la unidad funcional número cuatro (4), polígono 01-02, se ubica en la planta alta del polígono 00-03. Que mide: 6,85 m en su lado E. a la calle de su ubicación, 5,86 m en su contrafrente O., 9,50 m de fondo en su lado S., con más 1,50 m del ancho del Balcón, y por el N. una línea que, saliendo del frente, se dirige al O. por 2,80 m, de cuyo extremo gira al S. por 60 cm, desde donde toma dirección O. por 4,60 m, gira nuevamente al O. por 3,50 m hasta dar con la línea del contrafrente, incluyendo el

Balcón, encerrando una superficie cubierta de 63,91 m², superficie semicubierta 1,44 m², superficie descubierta no consigna, Balcón 5,59 m², superficie total del polígono y unidad funcional 70,94 m², con un porcentual, según valor de cero coma quince (0,15), ubicado sobre la acera Sur de la calle Dalmacio Vélez, formando esquina con la calle 9 de Julio de la ciudad de La Rioja. Linda: Norte: calle D. Vélez, Este: calle 9 de Julio, Sur: El Independiente "Copegraf", Oeste: Roque A. Luna Bringas. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. A - Manz. 93 - Parc. "g/4"- y Matrícula Registral : C-14646/4. Base de la subasta: \$ 6.077,60, es decir, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: el bien tiene hipoteca y dos embargos que pueden ser consultados en Secretaría. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Chamical, 22 de octubre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.118 - \$ 130,00 - 31/10 al 07/11/2003

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria actuaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.688 - "A" - 1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/ ... - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintiuno de noviembre próximo a horas doce en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Noroeste que forman las calles Carmelo B. Valdés y Coronel Nicolás Dávila de la ciudad de La Rioja, que mide: de frente al E. 5,20 m, en el costado S. 20,40 m, en el costado O, o sea en el contrafrente, 8,80 m, en el costado N., donde tiene un martillo, mide: partiendo del extremo N. del costado E., en línea recta con rumbo al O., 9,45 m, luego gira en línea recta con rumbo N. en una longitud de 3,60 m y después toma rumbo hacia el O. En línea recta hasta unirse con dicho costado en 11,80 m, lindando: S.: calle Carmelo B. Valdés, E.: calle Coronel Nicolás Dávila, N.: propiedad de Blanca Saadi, y O.: propiedad de Salomón Nazareno, hoy sucesión. Superficie: 142,00 m². Nomenclatura Catastral:

Circ. I - Secc. C - Manz. 29 - Parc. 0, y Matrícula Registral: C-6927. Base de la subasta: \$ 11.248,00, es decir, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 24 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.127 - \$ 160,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

Por orden de la Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Juez de Cámara, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, se ha dispuesto en autos caratulados: "Expte. N° 30.882/00 - Año 2002 - Foessi de Molina Rosa Beatriz c/...Cobro de Pesos" - Letra "F", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 14 de noviembre de 2003 a horas a doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Güemes 118 de esta ciudad, un automóvil marca Renault R 18 TXE, dominio X-516927, Renault tipo Sedán 4 puertas, año de fabricación 1985. El auto será exhibido en la calle Benjamín de la Vega 52 en horario comercial. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, ... de octubre de 2003.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.138 - \$ 50,00 - 04 al 11/11/2003

* * *

Por orden de la Dra. María I. V. Gómez de Ocampo, Juez de Cámara, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, se ha dispuesto en autos caratulados: "Romanazzi Juan Carlos c/Rioja Plan S.A. y Horacio Arrascaeta - P.V.E (Cobro de Alquileres)", Expte. N° 32.561 - Año 2001 - Letra "R", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de

contado y al mejor postor, sin base, el día veintiuno de noviembre año 2003 a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Güemes 118 de esta ciudad, un automóvil cero km marca Fiat, modelo Palio S, 3 puertas, chasis N° 4114387, motor marca Fiat N° 178B40388512306, año de fabricación 1999. El auto será exhibido en la calle Benjamín de la Vega 52 en horario comercial. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, ... de octubre de 2003.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.139 - \$ 50,00 - 04 al 11/11/2003

* * *

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 3 de la autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 36.370 - Letra "C"- Año 2003, caratulados: "Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Civil y Comercial de 28 Nominación (Córdoba), en autos Lucchesi e Hijos S.A. c/María Luisa Romero y Otros - Ejecución Particular - P.V.E. - Cobro de Alquileres", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de noviembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad Capital, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que se ubica en acera Norte de la calle 20 de Junio N° 178 de esta ciudad, y que mide: 9 m de frente a la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente, o sea, Norte y Sur, por 42.50 m en su costado Este y Oeste, linda al Norte: con el río, al Sur: calle 20 de Junio, al Este: propiedad de Petrona A. Albornoz y al Oeste: con propiedad de Tomás Santillán. Matrícula Registral: C-28.797, Matrícula Catastral: Circ.1 - Secc. C - Manz. 19 - Parcela J - Padrón N° 1-11125. Valuación Fiscal: \$ 9.998,70. Base de venta: \$ 7.998,96, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, 10 %, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma

hora y lugar. Gravámenes: los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble se compone de una vivienda familiar, la que se encuentra habitada por la demandada. Los títulos se encuentran en Secretaría N° 3 de la Cámara de Paz Letrada en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, noviembre 03 de 2003.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 3.140 - \$ 100,00 - 04 al 11/11/2003

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2 a cargo del Jefe de Despacho Nélica H. Carreño, en Expte. N° 22.512-D-95, caratulados: "Demarco Andrés c/Socorro Ignacia Fuentes s/Cobro de Pesos", el Martillero Julio César Morales rematará el día 17 de noviembre de 2003 a horas 11:30, en los portales de esta Cámara, y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en B° San Román, cortada f (hoy Gobernador De la Fuente) N° 1344 de esta ciudad. Que mide (según título): 12 m de frente al Norte, 12 m en su contrafrente al Sur, 34 m de fondo en su costado Este y 34,70 m de fondo en su costado Oeste. Linda: al Norte: con cortada "F", al Sur: con calle Justo José de Urquiza, al Este: con Pedro J. Velardez, y al Oeste: con Cinesio Gramajo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 28 - Parcela J. Matrícula Registral C-17311. Base de la subasta: \$ 14.881,66, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos y deudas: obran en autos conjuntamente con los demás antecedentes, los que pueden consultarse en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, octubre de 2003.

Nélica H. Carreño
Jefe de Despacho

N° 3.142 - \$ 80,00 - 04 al 11/11/2003

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Bautista Díaz, a comparecer en los autos Expte. 6.817 - D - 03, caratulados: "Díaz Juan Bautista - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de setiembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.095 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nieve Ninfa del Carmen Heredia de Vargas, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. N° 7.145 - Letra "H" - Año 2000, "Heredia Vda. de Vargas Nieve N. del Carmen - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 28 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.097 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tadeo Antonio Osvaldo Sánchez, a comparecer en autos Expte. N° 6.787 - Letra S - Año 2003, caratulados: "Sánchez Tadeo Antonio Osvaldo - Susesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.098 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B. - Capital Federal, comunica por cinco (5) días que, con fecha 09 de setiembre de 2003, se decretó la quiebra de Alderete Víctor Adrián, L.E. N° 4.097.866, CUIT N° 20-04097866-7, con domicilio en calle Maipú 1234 - Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Alderete Víctor Adrián s/Quiebra", Expediente N° 41.928, en la cual se designó Síndico al Cdr. Manuel Camilo Arias, con domicilio en la calle Conesa 3518 - Piso 8° "B" - ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03 de noviembre de 2003. Fijase plazo para la presentación del Informe Individual (Art. 35° LCQ) para el día 16 de diciembre de 2003, y para la presentación del Informe General (Art. 39° LCQ) el día 01 de marzo de 2004. Se intima al deudor y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también entreguen al Síndico, en caso de corresponder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los Artículos 141° y 133° Código Procesal. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder para que los pongan a disposición de la Sindicatura en cinco (5) días. Fdo.: Adela Norma Fernández - Juez.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2003.

Dr. Federico Santiago Johnson
Secretario

S/c. - \$ 540,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por

el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Margarita Molina de Chacón, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 24.835 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Molina de Chacón Margarita - Sucesorio".

Secretaría, La Rioja, 15 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.105 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. 4.157 - "N" - Año 2003, caratulados: "Nievas de Sánchez Estela - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 170 de esta ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Matrícula Catastral N° 1201-2004-018, cuya superficie es de 661,47 m2, con los siguientes linderos: al Sudeste: calle 12 de Octubre, al Noroeste: propiedad de Marcelo Cornejo y de Suc. de Julio Nicolás Sánchez, al Noreste: propiedad de Waldo Maldonado, y al Sudoeste: propiedad de Malvina Cornejo de Díaz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.107 - \$ 80,00 - 24/10 al 07/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que Juana Lucía Zamora ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos N° 6.233 - Letra Z - Año 2002, caratulado: "Zamora, Juana Lucía - Información Posesoria", con relación a un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, Capital, en calle Pasco, entre Avda. Ramírez de Velazco y calle Las Carretas, del barrio Cochangasta de

esta ciudad Capital que, según plano de mensura confeccionado por el agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro el 08 de agosto de 2000, por Disposición N° 013983 y prorrogado por Disposición N° 014674 del 26 de octubre de 2001, por la misma oficina se determina como lote 2 y mide: de frente al Oeste, desde el punto A al B: 66,83 m con y del Punto B al C: 131,12 m, en su contrafrente Este, desde el punto D al E: 131,12 m de fondo, en su costado Norte: desde el punto C al D: 129,36 m y de fondo en su costado Sur, desde el punto A al F: 96,65 m y del F al E: 26,40 m, lo que hace una superficie total de 16.064,38 m² y linda: al Norte 1/2 calle Zamora y calle 1/2 loteo Nieto, que lo separa de Nicolás Felipe Nieto; Sur: Francisco Ignacio Díaz y María Cristina Guadalupe Palomeque de Heredia y Clemente Heredia; Este: Julio César Quinteros y; Oeste: calle Pasco de su ubicación. Está comprendido dentro de esta descripción, la superficie afectada a la calle Pasco, que mide al Norte 6 m, al Sur: del punto A al A': 6,02 m de fondo, al Este, desde el punto A' al B': 67,34 m y, del punto B' al C': 49,23 m y, del C' al extremo Norte: 7,50 m. En su costado Oeste, desde el punto C al B: 56,82 m y, del B al A: 66,83 m, o sea una Superficie de 743,16 m² y la superficie afectada a media calle loteo (media calle Zamora) que mide de fondo al Norte: 91,08 m, al Sur: 90,47 m, de frente al Oeste: 7,50 m y contrafrente al Este: 7,51 m, Superficie: 680,81 m², lo que hace una superficie libre de 14.636,29 m² con las siguientes medidas: de frente al Oeste, desde el Punto A' al B': 67,34 m, del punto B' al C': 49,23 m con la ochava de 4 m de contrafrente Este. Desde el punto E al D: 131,12 m, de fondo al Norte, desde el punto C' hasta el ángulo de 266°56'08" mide 90,47, desde este último punto al D: 32,28 m, al Sur, desde el Punto A' al F: 90,63 m y del F al E: 26,40 m. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Secretaría, 16 de setiembre de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.112 - \$ 230,00 - 28/10 al 11/11/2003

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.930 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colortex S.A. s/ Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha ocho de setiembre de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por

Agrupamiento de las razones sociales "Colortex S.A., Karatex S.A. y Karavell S.A.", dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Ortiz - Ruiz con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 100 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día quince de diciembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día veintinueve de marzo de 2004 a fin de que el Síndico Presente el Informe Individual de Créditos y el día veintiuno de mayo de 2004, el informe general. Se ha fijado el día ocho de julio de 2004, a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en los diarios de publicaciones legales y diarios de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Karatex S.A. y Karavell S.A., conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, 23 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 3.113 - \$ 400,00 - 28/10 al 11/11/2003

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Silvano Luján Sánchez, a comparecer en los autos Expte. 27.455 - S - 03, caratulados: "Sánchez Silvano Luján - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.116 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Emilio Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a los de la

última publicación, en los autos Expte. N° 6.833 - Letra P - Año 2003, caratulados: "Pereyra Nicolás Emilio - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 22 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.117 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

El señor Presidente, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Toledo Pedro Celestino ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.094 - Letra "T" - Año 2003, caratulados: "Toledo Pedro Celestino - Información Posesoria", de un inmueble ubicado en el paraje "Vallo Muerto", de la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, hallándose comprendido entre los siguientes linderos: al Norte: Campo Común, al Sur: Río Tunacala, al Este: Río Vallo Muerto, al Oeste: Merced de Tama. Asimismo, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Belinda Vda. de Bazán, de domicilios desconocidos, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. También cita y emplaza por el mismo término y contado de igual manera a los que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.119 - \$ 80,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta en autos: "López Ricardo Sabas /Sucesorio", Expte. N° 27.666 - Letra "L" - Año 2003, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ricardo Sabas López, a comparecer a estar a derecho en los presentes obrados, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se realizará por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.120 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercedes Ramón Carrizo e Ilda Restituta Peralta, a comparecer en los autos Expte. N° 35.430 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carrizo Mercedes Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.124 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría B, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial, en Expte. N° 6.826 - G - 03, caratulados: "García Lidia Lorenza y Otro -Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por tres (3) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Lidia Lorenza García y Pedro Leonidas Páez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.126 - \$ 27,00 - 31/10 al 07/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa G. Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. N° 274 - "L" - 1994, caratulados: "Lucero Gustavo Cayetano s/ Información Posesoria", el Sr. Gustavo Cayetano Lucero ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Bebederos" - distrito San Ramón - Dpto. Juan F. Quiroga, provincia de La Rioja, a 245,50 m hacia el Norte de la Ruta Provincial N° 27 que une las localidades de Villa San Agustín, Dpto. Valle Fértil, Pcia. de San Juan, y el distrito de San Ramón,

Dpto. Juan F. Quiroga, Pcia. de La Rioja, cuyos linderos son los siguientes: Norte: en parte con el campo "El Chañar" - Américo Vega, y en parte con propiedad de Matías Morales y hermanos, midiendo entre los puntos "A - B" 4.011,60 m, Sur: con Alberto Ocampo, puntos "C-V39- mide 1.443,24 m, y puntos "V39 y V40" mide 2.614,96 m, Este: con sucesión Báez y Otros, Estancias "Las Pampas" - hoy Domingo Domínguez, puntos "B-C" mide 8.260,21 m, y Oeste: con campo "La Florida" - hoy Martín Jaliffe - midiendo puntos "A-V40" 8.535,19 m, con una superficie total de 3.385 ha 2.773 m2. Matrícula Catastral N° 4-17-07-021-030-065, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 008502/87, ratificada por Disposición N° 010777/93, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de octubre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.129 - \$ 50,00 - 31/10 al 07/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.150 - Letra "M"- Año 2002, caratulados: "Moyano Juana Graciela s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Juana Graciela Moyano, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 10 de octubre de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.130 - \$ 30,00 - 31/10 al 14/11/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nieto Alberto, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.438 - Letra "N" - Año 2003,

caratulados: "Nieto Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.131 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El Dr. Víctor Azcoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.043 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" donde se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de lo siguiente: El Sr. Horacio Catalán, D.N.I. N° 6.715.239, cede a favor de la Sra. Mariana Mercedes Catalán, D.N.I. 24.284.751, una porción de cuotas sociales, de las cuales resulta titular en la firma "Horacio Catalán S.R.L.", quedando entonces, el capital social constituido de la siguiente forma: Horacio Catalán como tenedor de treinta y dos (32) cuotas sociales, Irmgard M. Hammerchmidt de Catalán con diecisiete (17) cuotas sociales, Horacio Catalán (h) con diecisiete (17) cuotas sociales, Jorge Javier Catalán con diecisiete (17) cuotas sociales, y Mariana Mercedes Catalán con diecisiete (17) cuotas sociales. La cesión se realizó mediante Escritura Pública N° 165 de fecha 08 de setiembre de 2003.

Alejandra Ferrer
Abogada - M.P. 1102

N° 3.132 - \$ 60,00 - 04/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Máxima Rufina Páez de Paiva para comparecer en los autos Expte. N° 6.811 - Letra "P"- Año 2003, caratulados: "Páez de Paiva, Máxima Rufina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.133 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos y legatarios de los extintos Lidoro Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 27.584 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "De la Vega Alfredo Antonio del V. s/Beneficio de Litigar y Sucesorio Ab Intestato de Lidoro Ventura de la Vega e Ilda Lidia Díaz de De la Vega". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 29 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.048 - Letra "U" - Año 2003, caratulados: "Uratán S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de los Artículos 4°, 8° y 14°", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que "Uratán S.A.", con domicilio en Pasaje San Cayetano N° 1296 de esta ciudad de La Rioja, ha procedido a modificar el Artículo 4° del Estatuto Social por aumento de su capital, el que asciende a la suma de \$ 228.572. Asimismo, dicha firma procedió a modificar los Artículos 8° y 14° del Estatuto Social, referidos a la dirección y administración de la sociedad y a los quórum y mayorías en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para tratar asuntos especiales, respectivamente.
Secretaría, 31 de octubre de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 3.135 - \$ 50,00 - 04/11/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma

Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a terceros, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Francisco Solano Corzo y Dionisia Lucía Bazán, en los autos Expte. N° 8.236 - Letra C - Año 2003, caratulados: "Corzo Francisco Solano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.136 - \$ 40,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña María Elena Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 34.724 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado María Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.137 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Enrique Manuel Cáceres y Stella Luisa Scidá de Cáceres, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. Nro. 8.208 - Letra "C" - Año 2003 - "Cáceres Enrique Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.141 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2003